



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ACCEDE SOLICITUD							
FECHA	CUATRO (4) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00080	00
DEMANDANTE	JUVENAL ANGULO ANGULO						
DEMANDADA	COLPENSIONES Y OTROS						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL						

En el presente proceso ordinario laboral promovido por **JUVENAL ANGULO ANGULO** en contra de COLPENSIONES y PORVENIR S.A.; teniendo en cuenta la solicitud de renuncia al poder que hace el Dr. **JAIME HUMBERTO SALAZAR BOTERO**, con T.P. 66.272, apoderado de la demandante, el Despacho por ser procedente de conformidad con el art 76 del Código general del proceso, ACEPTA la renuncia al poder.

De igual manera, se le reconoce personería para actuar en representación del demandante, y en los términos del poder conferido, al Dr. **SERGIO ALBERTO SUAZA QUINTERO** con T.P. No. 162.317 del C.S. de la J., abogado titulado y en ejercicio. Lo anterior, según lo dispuesto en los artículos 74, 75 y 77 del Código General del Proceso.

Por último, se ordena remitir al Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral, en atención a lo ordenado en la audiencia del 20 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito
Laboral 017
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
abbbc8b812720ea975da6283202623d80c37afcce04fa711b79c217e7a19b701

Documento generado en 04/08/2021 03:14:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>